

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000144-2025-MPC-A [25361.002]

Contumaza, 24 de Octubre del 2025

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MPC de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Concejo Municipal; Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPC de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe N° 17-2025/MPC-UFII de fecha 02 de octubre del 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; Informe N° 059-2025/MPC-GA de fecha 07 de octubre del 2025, emitido por el Gerente Municipal; Acuerdo de Concejo N° 100-2025-MPC de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por el Concejo Municipal; Informe N° 080-2025/MPC-SG de fecha 21 de octubre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Secretaría General; Informe N° 0345-2025/MPC-OGAJ de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV-Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 que por el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2025-MPC de fecha 31 de agosto del 2025, se resolvió **DESIGNAR** al Abogado **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA** como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MPC del 30 de octubre de 2023** en su artículo Tercero resolvió **DESIGNAR** al servidor **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA** como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional**, dependiente de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por medio del **Informe N° 17-2025/MPC-UFII del 2 de octubre de 2025** el servidor **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA** presenta al Oficial de Integridad Institucional **su renuncia** a la designación de **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional** en adición a

sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 059-2025/MPC-GM del 7 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal, en relación al Informe N° 17-2025/MPC-UFII, concluye en lo siguiente:

"(...) 3.1 La renuncia al encargo funcional presentada por el servidor Robert Henry Arroyo Castañeda ha sido formulada de manera expresa y voluntaria, cumpliendo con las formalidades requeridas.

3.2 Dado que su designación fue realizada mediante Acuerdo de Concejo, la aceptación de dicha renuncia debe ser aprobada por el mismo órgano, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

3.3 Es necesario proceder a la aceptación formal de la renuncia a fin de garantizar la continuidad y fortalecimiento de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (...)"

Que, en ese sentido, se emitió el **Acuerdo de Concejo N° 100-2025-MPC del 20 de octubre de 2025**, por el cual, se resolvió **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MPC del 31 de agosto de 2023, mediante el cual se designó al Abogado **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA** como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **en virtud de la renuncia presentada por el servidor;**

Que, a través del **Informe N° 080-2025/MPC-SG del 21 de octubre de 2025**, la Secretaria General, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Acuerdo de Concejo N° 100-2025-MPC del 20 de octubre de 2025, por el cual se **DEJA SIN EFECTO** al Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MPC del 31 de agosto de 2023, y en virtud a la renuncia a la designación en el cargo de coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia Municipal, se solicita la emisión de informe legal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia al acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 345-2025/MPC-OGAJ de fecha 22 de octubre de 2024, **OPINA** que es **PROCEDENTE** aceptar con eficacia anticipada, a partir del 21 octubre del 2025, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 100-2025-MPC del 20 de octubre de 2025, la renuncia voluntaria presentada por el servidor **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA a la designación como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.** En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPC del 30 de octubre de 2023, quedando subsistente los demás extremos del aludido acto administrativo.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 21 octubre del 2025, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 100-2025-MPC del 20 de octubre de 2025, la renuncia voluntaria presentada por el servidor **Robert Henry ARROYO CASTAÑEDA a la designación como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,** dándose las gracias por su labor profesional y servicio realizado a esta comuna edil como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPC del 30 de octubre de 2023, quedando subsistente los demás extremos del aludido acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Funcional de Secretaría General, notifique el acto resolutivo al servidor Robert Henry Arroyo Castañeda, Oficial de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y demás Órganos y Unidades Funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE GENERAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 657.88771610686

